



Arequipa, 19 de mayo de 2025

**Señor:**  
**Miguel Ricci Ludowieg**  
Gerente General de Manufacturas Eléctricas S.A.  
**Presente.-**

**Asunto :** Pérdida de buena pro  
**Referencia :** Adjudicación Simplificada N° 042-2024-SEAL-2

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, informarle sobre la pérdida de la buena pro otorgada a favor de su representada en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 042-2024-SEAL, segunda convocatoria, "Suministro de equipos de alumbrado público" (en adelante la AS N° 042-2024-SEAL-2), en mérito a lo siguiente:

1. Mediante Acta de fecha 30 de abril de 2025, el Comité de Selección otorgó la buena pro de la AS N° 042-2024-SEAL-2 a Manufacturas Eléctricas S.A., por el monto de S/ 265,115.56 (doscientos sesenta y cinco mil ciento quince con 56/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.
2. Con fecha 05 de mayo de 2025, la Entidad publicó en la plataforma SEACE el consentimiento de la buena pro:

<b>Entidad convocante</b>	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.		
<b>Nomenclatura</b>	AS-5M-42-2024-SEAL-2		
<b>Nro. de convocatoria</b>	2		
<b>Objeto de contratación</b>	Bien		
<b>Descripción del objeto</b>	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO		
<b>Número de Contratación</b>	SEAL-2024-1123		
<b>Datos del ítem</b>			
<b>Nro. ítem</b>	1		
<b>Descripción del ítem</b>			
<a href="#">Regresar</a>			
<b>Listado de acciones realizadas por el ítem</b>			
Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Noticia
1	Publicación de convocatoria	04/03/2025 15:43:00	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado	30/04/2025 17:25:35	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual	05/05/2025 09:50:03	Consentir buena pro manual

3. Con el registro del consentimiento de la buena pro, se inició el procedimiento previsto en artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para el perfeccionamiento del contrato, teniendo el adjudicatario hasta el día 15 de mayo de 2025 para la presentación de los documentos exigidos en el horario previsto en las bases integradas de la AS N° 042-2024-SEAL-2.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física y virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

4. Con fecha 15 de mayo de 2025, a las 16:14 horas, su representada presentó por mesa de partes virtual de SEAL, los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la AS N° 042-2024-SEAL-2, presentación que se efectuó fuera del horario establecido en las bases integradas:

SUSTENTO DE ENVIO DE DOCUMENTO VIRTUAL	
Fecha de presentación: 15/05/2025 16:14	Número Expediente: TD292690
Vía de presentación: Ventanilla Virtual	Contrato asociado:
Remitente: MANUFACTURAS ELECTRICAS S A	J : 70671461
EMAIL: cesla.cacares@manelsa.com.pe	Teléfono: 946208314
Casilla electrónica: 70671461@casilla.seal.com.pe	Requiere respuesta: SI
<b>Información del Documento</b> Se le remitirá las notificaciones a su casilla electrónica: SI	
Dirigido a: Trámites generales	
Tipo: CARTA	
Asunto: REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO_MANELSA_042 - 2024 - SEAL - 2	
Número documento: 042 - 2024 - SEAL - 2	Folios 1: 1[0.40Mb]
	Folios 2: 9[0.71Mb]

En este sentido, siendo que Manufacturas Eléctricas S.A. no cumplió con la presentación de los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato dentro del horario indicado en las bases integradas, mediante la presente, al amparo de lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le comunica la pérdida de la buena pro otorgada en el marco del procedimiento de selección AS N° 042-2024-SEAL-2.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



ENRIQUE GOMEZ SALAS  
EFE UNIDAD DE LOGÍSTICA (e)